



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

REGLAMENTO DE ADMISIÓN





SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE ADMISIÓN

Artículo 1° El presente Reglamento norma el Concurso de Admisión a la Escuela de Postgrado San Francisco Xavier Escuela de Negocios SFX, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Ley N° 30220, El Estatuto y el Reglamento General de la Escuela; así como las disposiciones específicas dadas por el Consejo Académico de la Escuela.

Artículo 2° El proceso de admisión tiene como propósito seleccionar a los postulantes a las maestrías y doctorados de la Escuela, en base a sus conocimientos, intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad.

Artículo 3° El Concurso de Admisión comprende el examen de admisión regular, y el proceso extraordinario de traslados interno y externo.

Artículo 4° El Examen de Admisión Regular consistirá en:

- a) Evaluación del currículum vitae.
- b) Evaluación de la Carta de Referencia Personal.
- c) Entrevista personal.
- d) Examen de conocimientos y aptitud académica (opcional).

Artículo 5° El Traslado Interno de una maestría a otra requiere haber aprobado como mínimo 16 créditos en la maestría original. El traslado está sujeto a disponibilidad de vacantes, y es aprobado por el Director de la Escuela, con dictamen favorable del Coordinador de la maestría elegida por el interesado.

Artículo 6° El Traslado Externo nacional o internacional sólo puede darse entre programas académicos de maestrías similares o afines. El traslado está sujeto a disponibilidad de vacantes; y es aprobado por el Director de la Escuela, con dictamen favorable del Coordinador de la maestría correspondiente.

Artículo 7° El Concurso de Admisión se realiza dos veces al año, en las fechas señaladas por el Consejo Académico.



SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 8° El número de vacantes para cada programa de postgrado será aprobado por el Consejo Académico y autorizado por la SUNEDU.

Artículo 9° El proceso del Concurso de Admisión estará a cargo de una "Comisión de Admisión", nombrada por el Consejo Académico, e integrada por:

- a) Un Coordinador Académico.
- b) Un Docente.
- c) Un Representante de SFX.

Artículo 10° Corresponde a la Comisión de Admisión establecer los cronogramas respectivos, realizar la inscripción de los postulantes, conducir todo el proceso de admisión y elevar los informes correspondientes a la Dirección de la Escuela.

Artículo 11° Los resultados del Concurso de Admisión serán aprobados por la Dirección de la Escuela y son inapelables.

Artículo 12° El proceso de admisión será supervisado por el Consejo Académico de la Escuela. Asimismo, podrá participar un Consejero de la SUNEDU en calidad de veedor.

Artículo 13° La inscripción de los postulantes se efectuará en las fechas, horarios y lugar señalados por la Escuela a través de una publicación oficial.

Artículo 14° Para postular a los programas de maestrías y/o doctorados se requiere presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por los derechos de inscripción.
- c) Certificados originales de estudios universitarios, expedido por la universidad o Escuela de Postgrado de origen.
- d) Copia legalizada del Diploma de grado de Bachiller, Título Profesional o Magíster, según corresponda.
- e) Copia legalizada del Certificado de un segundo idioma (nivel intermedio-avanzado), no mayor a 5 años de antigüedad.
- f) Copia legalizada del DNI.
- g) Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en fondo blanco.
- h) Currículum vitae documentado.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

- i) Una Carta de Referencia del empleador o de dos profesionales que conozcan al postulante.
- j) Fotografía según requerimiento para carné de la SUNEDU.

Artículo 15° Los ingresantes a los Programas de Maestrías y/o Doctorados deberán registrar su matrícula en los plazos establecidos por la Escuela; en caso de no hacerlo, perderán todo derecho.

Artículo 16° Los ingresantes admitidos a un programa, a través del mecanismo de admisión correspondiente, tendrán derecho a solicitar reservación de matrícula hasta por el período de un año. Si vencido este plazo, el interesado no se matricula en la fecha señalada por la Escuela, perderá todo derecho.

Artículo 17° Cualquier falsificación o adulteración de documentos presentados al concurso de admisión de la Escuela, inhabilitará al postulante para seguir estudios en la Escuela; y el caso será denunciado ante las autoridades competentes.

Artículo 18° Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Dirección de la Escuela y, según el caso, por el Consejo Académico.

Enero, 2017



Dirección Académica

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX